



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 470/17

Sucre, 07 de noviembre de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota DESPACHO No. 1335/17 de 03 de noviembre de 2017, el Sr. Santiago Vargas Beltrán, ALCALDE (a.i.) DEL MUNICIPIO DE SUCRE, adjunta y remite al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la nota CITE COB-PTDE No. 428-17, mediante la cual el Dr. Marco Antonio Arze Mendoza, PRESIDENTE DEL COMITÉ OLÍMPICO BOLIVIANO, invita al Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre y a una Comisión de Autoridades del H. Concejo Municipal, con la finalidad de realizar las gestiones de representación y defensa de la Candidatura ante la ODEBO, para que la ciudad de Sucre, sea la SEDE DE LOS "I JUEGOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD – 2019, evento que congregará a deportistas de los países miembros: Colombia, Chile, Ecuador, Panamá, Perú, Venezuela y Bolivia, y como países invitados: El Salvador, Guatemala, Paraguay y República Dominicana.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 07 de noviembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Potosí, para asistir y participar en la REUNION programada y acordada con el Sr. Juan Evo Morales Ayma, PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, a realizarse el día miércoles 08 de noviembre de 2017, con el objeto de realizar gestiones de representación y obtener el apoyo del Primer Mandatario del Estado, para que la ciudad de Sucre, sea la SEDE DE LOS "I JUEGOS DEPORTIVOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD – 2019", evento que se encuentra sujeto a un Agenda Especial.

Que, el año 2009, la ciudad de Sucre, por primera vez fue elegida como Sede de los Juegos Deportivos Bolivarianos, hecho que motivó la implementación de la infraestructura deportiva en nuestro Municipio, para diferentes disciplinas, por lo que Sucre - Bolivia, tiene la capacidad e infraestructura requerida para la realización y organización de los "I Juegos Bolivarianos de la Juventud – 2019", contando de suficiente infraestructura de hospedaje y deportiva.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 430/17

Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los **CONCEJALES**: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán y a los **CHOFERES**: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Potosí, para asistir y participar en la REUNION programada y acordada con el Sr. Juan Evo Morales Ayma, **PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**, a realizarse el día miércoles 08 de noviembre de 2017, a los efectos de realizar gestiones de representación y obtener apoyo del Primer Mandatario del Estado, para que la ciudad de Sucre, sea la **SEDE DE LOS "I JUEGOS BOLIVARIANOS DE LA JUVENTUD - 2019"**, evento que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el día miércoles 08 de noviembre de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Artículo 2º.- Páguese **VIÁTICOS** en favor de los **CONCEJALES** y **CHOFERES** que se indican en el artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje será vía terrestre en motorizados de uso oficial.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

